



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130034371
 Fecha Radicado: 27-AUG-2025 10:5
 Destino: CLAUDIA MARIA DIAZ MARINO
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN NO. 1634		Fecha: 28-07-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS		
Contribuyente:	CLAUDIA MARIA DIAZ MARINO, CAROLINA DIAZ MARINO Y MÓNICA DIAZ MARINO	
Nit – CC:	39689055, 39783336 y 39775981	
Predio Número	0102000005540003000000000 (010205540003000)	
Dirección Del Inmueble	C 33 9 37	
Dirección De Cobro	C 33 9 37	
Matricula Inmobiliaria	095-62712	

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coercitivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a las señoras, CLAUDIA MARIA DIAZ MARINO, CAROLINA DIAZ MARINO Y MÓNICA DIAZ MARINO, identificadas con las cédulas de ciudadanía y/o NIT Nos. 39689055, 39783336 y 39775981, registran como propietarias de un predio que cambio su uso de suelo, de rural a urbano en la vigencia 2019, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, el cual se identificó hasta 2018 con el código antiguo No. 000100041780000 y del 2019 en adelante se identifica con el nuevo código catastral No. 0102000005540003000000000 (010205540003000), registra con Matricula inmobiliaria No. 095-62712 y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC), registra la siguiente dirección, C 33 9 37, de este Municipio.

Que se hace el llamado a las señoras, CLAUDIA MARIA DIAZ MARINO, CAROLINA DIAZ MARINO Y MÓNICA DIAZ MARINO, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros, que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietaria y/o poseedor del inmueble distinguido con el código catastral No. 0102000005540003000000000 (010205540003000), dirección C 33 9 37, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, de este Municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado y otros, las vigencias fiscales de los años: 2019 a 2025, con el código catastral No. 0102000005540003000000000 (010205540003000), en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, 2019 a 2025.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de las vigencias fiscales de los años, **2019 a 2025**, con el nuevo código catastral **No. 01020000055400030000000000 (010205540003000)**, al predio identificado con folio de Matricula inmobiliaria **No. 095-62712** y dirección, **C 33 9 37**, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**. De este Municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
01020000055400030000000000	39.689.055	0	0	747	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 33 9 37							
CLAUDIA MARIA DIAZ MARINO		2019 a 2025	Avaluado	\$ 53.391.000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria	095-62712	23/12/2024	2018	01/01/1900	\$ 0						
Año	%Mor	Avaluado	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	Aporta	Sob. Bombar	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2019	0,006	43.515.000	281.090	481.263	0	0	5.222	0	0	5.222	747.575
2020	0,006	44.820.000	268.920	407.225	0	0	5.378	0	0	5.378	681.523
2021	0,006	46.165.000	276.990	358.598	0	0	5.540	0	0	5.540	641.128
2022	0,006	47.550.000	285.300	291.959	0	0	5.706	0	0	5.706	582.065
2023	0,006	49.599.000	297.594	183.650	0	0	5.952	0	0	5.952	487.196
2024	0,006	51.836.000	311.016	83.189	0	0	6.220	0	0	6.220	400.425
2025	0,009	53.391.000	480.519	8.697	0	0	9.610	0	0	9.610	498.826
		TOTALES	2,181,429	1,814,581	0	0	43.628	0	0	43.628	4,039,638

SON: CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MC.

*Los intereses se liquidarán y se pagarán en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

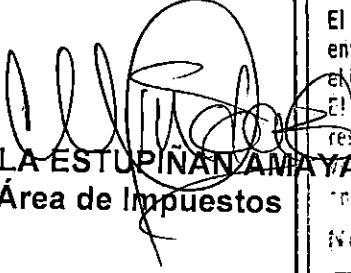


CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
---------------------------	--	------------------	------------

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2025


MINELA ESTUPÍNAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

Servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue copiado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente encarga de responder la solicitud a SERVENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 2 2 3 3 0 5 2 5 8 5

Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	—	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
Otros documentos		
Los anexos no son cotejables		

Resolución 1634 del 28 de julio de 2025.

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0079563

Información Envío

No. de Guía Envío	2233052585	Fecha de Envío	4	9	2025
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Remitente	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13		Teléfono 3106729531

Destinatario	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	CLAUDIA MARIA DIAZ MARINO		
	Dirección	C 33 9 37		Teléfono 3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE
---------------	---------------------

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución
		15 9 2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVENTREGA S.A. Date: 2025.09.15 09:19:27 -05:00 Reason: Servientrega, Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	15	9	2025	9	19	2233366070

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2



Servientrega S.A NIT: 850.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N.15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cód. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

	1	2	3	4	5
Desconocido					
Rohusado	1	2			
No resido					
No reclamado	3				
Dirección errada					
Otro (indicar cual)					

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECEBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.).

GUIA No. 2233052585



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 4 / 9 / 2025 15 : 34

Fecha Prog. Entrega: 5 / 9 / 2025



GUIA No. 2233052585

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO	F.P. CREDITO	
SD1	BOYACA	NORMAL	M.T: TERRESTRE	
C 33 9 37				
Nombre: CLAUDIA MARIA DIAZ MARINO				
Teléfono: 3106729531			D.I./NIT: 39689055	
País: COLOMBIA			Cód. Postal: 152210225	
email: Dato no suministrado por el cliente				

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 1634 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9.900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobre flete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9.900.00 No. Sobre reporte:

Quién Entrega:

DD-6-CL-4DM-F-68 V.4

GESTIÓN JUDICIAL

Verificado en Teletrabajo. Uso de la Ruta de Número 97001. Número: Libro 001778 del año 2010



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7.700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono: email:
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

1

2

3

Desconocido

Retirada

No reclamado

Dirección errada

Otro (Indicar cual)

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO

INTENTO DE ENTREGA

1

1

1

1

1

1

1

NO. NOTIFICACION

1

1

1

1

1

1

1

15 SEP 2025

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Omaira Montaña
C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

Observaciones en la entrega:



Fecha: 15 / 9 / 2025 09 : 18

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No.

2233366070

SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1	
	CIUDAD:	SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.:		CREDITO
	NORMAL	M.T.:		TERRESTRE
CARRERA 11 N 15 - 13				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO Teléfono: 3106729531 País: COLOMBIA email:		D.I./NIT: 891855130 Cód. Postal:		
Dice Contener: 2233052585				
Obs. para Entrega:				
Vr. Declarado:		\$ 0.00	VOL: 0 / 0 / 0	
Vr. Flete:		\$ 0.00	Peso (vol): 0 Peso (kg): 0	
Vr. Sobre flete:		\$ 0.00	No. Remisión:	
Vr. Total:		\$ 0.00	No. Sobreporte:	
Quién Entrega:				
Grado de Consanguinidad				

Alcance de Transporte (Ley 100 de 1993) y Decreto No. 803 de Marzo 2000. MARIC. Licencia No. 1770 del Sept. 7/2010.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTION JUDICIAL

DG-6-CL-IDM-F-58 V2